



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 015-2020-UTEA-DIGA, de fecha 09 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación resolutive de alquiler del Software ERP Educa – período 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía; concordante con el art. 97 literal c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 015-2020-UTEA-DIGA, de fecha 09 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración, que solicita aprobación resolutive de alquiler del Software Académico ERP Educ@ – período 2020, para tal efecto, contratar con la empresa Produce Logistic Internacional J6M SAC, por el período de un (01) año – 2020, a cambio de la contraprestación mensual de S/. 12,300.00 soles que incluye IGV, la forma de pago será adelantado cada tres (03) meses, comprometiéndose la empresa de no realizar ningún corte al servicio;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 09 de enero de 2020, Acordó: *alquiler del Software Académico ERP Educ@ – período 2020, para tal efecto, contratar con la empresa Produce Logistic Internacional J&M SAC, representada por la Gerente General, Ingeniero Evelina PINEDA VERGARAY, bajo las siguientes condiciones contractuales: a) por el período de un (01) año – 2020, b) a cambio de la contraprestación mensual de S/. 12,300.00 soles que incluye IGV, c) la forma de pago será por adelantado cada tres (03) meses, y d) comprometiéndose la empresa de no realizar ningún corte al servicio;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, y APROBAR el alquiler del Software Académico ERP Educ@ – período 2020, para tal efecto, contratar con la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035-2020-UTEA-CU// Pág. 02

empresa **Produce Logistic Internacional J&M SAC**, representada por la Gerente General, Ingeniero Evelina PINEDA VERGARAY, bajo las siguientes condiciones contractuales:

- a) PERÍODO : un (01) año – 2020.
- b) ALQUILER MENSUAL : S/. 12,300.00 soles, incluye IGV.
- c) FORMA DE PAGO : adelantado cada tres (03) meses.
- d) COMPROMISO : no realizará ningún corte al servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Logística, Oficina de Asesoría Legal, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramón Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

